

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 016-2007
(de 7 de marzo de 2007)

El Superintendente de Bancos Interino
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que NATIXIS (antes NATEXIS BANQUES POPULAIRES) entidad bancaria constituida conforme a las Leyes de Francia, ha solicitado PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, a fin de solicitar, posteriormente, Licencia Internacional que le permita dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia le autorice.

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL, la solicitud de NATIXIS (antes NATEXIS BANQUES POPULAIRES) no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de NATIXIS (antes NATEXIS BANQUES POPULAIRES).

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL, por noventa (90) días, a NATIXIS (antes NATEXIS BANQUES POPULAIRES) para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, a fin de solicitar posteriormente Licencia Internacional.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos Interino

/is